

**GRUPO EUROPRODUCCIONES,
SOCIEDAD ANÓNIMA**
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

**EUROSERVICE SERVICIOS
TÉCNICOS DE TELEVISIÓN,
SOCIEDAD LIMITADA**
Sociedad unipersonal

**EURO FICCIÓN,
SOCIEDAD LIMITADA**
Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas

El socio único de «Grupo Europroducciones, Sociedad Anónima Unipersonal» y esta sociedad, como socio único de las sociedades absorbidas aprobaron con fecha 29 de junio de 2007 la fusión en virtud de la cual «Grupo Europroducciones, Sociedad Anónima Unipersonal» absorberá a dos sociedades íntegramente participadas por ella, «Euroservice Servicios Técnicos de Televisión, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Euro Ficción, Sociedad Limitada Unipersonal», quedando las absorbidas disueltas y extinguidas sin liquidación. El proyecto de fusión, conforme al cual se han adoptado estos acuerdos de fusión, fue formulado por todos los Administradores de las sociedades participantes el 19 de junio de 2007, ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid, según corresponde a los domicilios sociales de las sociedades participantes, y ha sido igualmente aprobado por los respectivos socios únicos el 29 de junio de 2007 junto con los balances de fusión de cada una de las tres sociedades, cerrados a 31 de diciembre de 2006.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2007.

No se otorgan en esta fusión, derechos especiales para ningún tipo de participaciones ni acciones, ni existen titulares de derechos especiales distintos de las mismas, ni clases especiales de acciones ni participaciones privilegiadas.

No se atribuirán ventajas a favor de ninguno de los Administradores de ninguna de las sociedades participantes, ni tampoco a favor de los expertos independientes, por no ser precisa su intervención.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de cada una de las tres sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión.

De igual manera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores y obligacionistas, en su caso, de cada una de las tres sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto y del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de julio de 2007.—Secretario del Consejo de Administración de «Grupo Europroducciones, Sociedad Anónima Unipersonal», Don Emilio José de Palacios Caro y Secretario de los Consejos de Administración de «Euroservice Servicios Técnicos de Televisión, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Euro Ficción, Sociedad Limitada Unipersonal», Don Imanol de Cristóbal Díaz de Tuesta.—51.380.
2.ª 7-8-2007

**GRUPO MUNTADAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA,
CORREDURÍA DE SEGUROS**

(Sociedad absorbente)

INTERRISK, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las respectivas Juntas Generales de Accionistas y Socios, celebradas en los domicilios sociales de las sociedades indicadas, celebradas el 31 de julio de 2007, acordaron por unanimidad de todos los asistentes a la reunión, y por consiguiente con la excepción del accionista y socio SIACI, Sociedad Anónima, quien no ha asistido a las Juntas, aprobar la fusión entre Grupo Muntadas, Sociedad Anónima, Correduría de Seguros e Interrisk, Sociedad Limitada, por consecuencia de cuyo proceso de fusión (impropia) la primera de ellas Grupo Muntadas, Sociedad Anónima, Correduría de Seguros, absorberá a la sociedad mencionada, traspasándose el patrimonio de ésta a la primera en bloque y quedando disuelta sin liquidación.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los miembros del Consejo de Administración de las sociedades absorbida y absorbente, ni ningún tipo de derecho especial a los socios ni a los accionistas. Tampoco existen obligacionistas.

Se hace constar que a los Accionistas, Socios y Acreedores de las sociedades interesadas en la Fusión les asiste el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, sin que exista Ampliación de Capital de la sociedad absorbente Grupo Muntadas, Sociedad Anónima, Correduría de Seguros, si bien al amortizarse las acciones se crea una nueva serie de acciones que se adjudican a los socios de Interrisk, Sociedad Limitada. Se hace constar, asimismo, que durante el plazo de un mes, a partir del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Por otra parte, se ha obtenido la preceptiva autorización de la Dirección General de Seguros autorizando la fusión.

A su vez, se hace constar que como consecuencia de los objetos sociales diferentes que poseen las dos sociedades intervinientes en la Fusión se crea un Derecho de Separación de los socios de Interrisk, Sociedad Limitada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, quedando comprendido en el acuerdo de la Junta General el de Reducción de Capital en la medida necesaria para el reembolso de las participaciones de quienes ejercitaran el indicado derecho.

Barcelona, 1 de agosto de 2007.—Los Consejeros de Interrisk, Sociedad Limitada, el Consejero Delegado de Grupo Muntadas, Sociedad Anónima, Correduría de Seguros, y el Secretario del Consejo de Administración de ambas sociedades, respectivamente, Giorgio Peghin Carusi, Tomás Lahoz Mora y Carmen Falgueras Bosch; Tomás Lahoz Mora; y Carlos Kissler Montaner.—52.070.
y 3.ª 7-8-2007

GRUPO ROS CASARES, S. L.

(Sociedad absorbente)

FRANCISCO ROS CASARES, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el 30 de junio de 2007, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Grupo Ros Casares, S. L., de Francisco Ros Casares, S. L.

La sociedad absorbente adquiere a título de sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de ésta última y con ampliación de capital social por la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el órgano de administración de las sociedades intervinientes, y depositado en el Registro Mercantil de Valencia con fecha dos de julio de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos y plazos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, 3 de agosto de 2007.—El Administrador solidario de Grupo Ros Casares, S. L., Francisco Juan Ros García.—El Presidente del Consejo de Administración de Francisco Ros Casares, S. L., Francisco Ros Casares.—52.438.
2.ª 7-8-2007

GSF FINGROUP, S. A. U.

(Sociedad absorbente)

**GSF SERVICIOS PROFESIONALES
DE MANTENIMIENTO, S. A. U.**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que los accionistas únicos de las citadas sociedades, en fecha 30 de junio de 2007 en los domicilios sociales, acordaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por GSF Fingroup, Sociedad Anónima Unipersonal de la entidad GSF Servicios Profesionales de Mantenimiento, Sociedad Anónima Unipersonal, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Asimismo, acordaron por unanimidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, modificar la denominación social de la sociedad absorbente, Fingroup, Sociedad Anónima Unipersonal que, en adelante, adoptará la denominación social de la absorbida, esto, es GSF Servicios Profesionales de Mantenimiento, Sociedad Anónima Unipersonal y, en consecuencia, modificar el artículo estatutario correspondiente.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 26 de julio de 2007.—Consejo de Administración de Fingroup, Sociedad Anónima Unipersonal y GSF Servicios Profesionales de Mantenimiento, Sociedad Anónima Unipersonal, Bernard Michel Leveau, visto bueno, Presidente, Regis Bernard. Secretario.—51.378.
2.ª 7-8-2007

HELADOS ESTIU, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad Helados Estiu, Sociedad Anónima, se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas a celebrar el 10 de septiembre de 2007, a las dieciséis horas y treinta minutos, en primera convocatoria, y el día 11 a la misma hora, del mismo mes y año, en segunda, en el domicilio social, sito en Ribarroja del Turia (Valencia), carretera de Manises a Ribarroja del Turia, kilómetro 11, con el siguiente